



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 331 -2017-ANA

Lima, 27 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 039-2017-ANA-OPP/UP, de fecha 15 de diciembre de 2017, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite una propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2017 (POI) - Diciembre, de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 330-2016-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2017-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, con eficacia al 01 de enero del 2017, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2017-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al segundo trimestre del 2017, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 247-2017-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al tercer trimestre del 2017, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 261-2017-ANA, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164; Autoridad Nacional del Agua – ANA para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ochocientos cinco mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 805 400.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 273-2017-ANA, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 316-2017-EF, por un monto de Seis millones doscientos mil y 00/100 Soles (S/. 6 200 000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, se ha considerado conveniente la creación de la Meta Presupuestaria 171: Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas, bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora 001;

Que, se ha considerado conveniente la creación de las Metas Presupuestarias 014: Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, 016: Administración General del Proyecto, y 017: Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a peligros. Bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora 002;

Que, la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2017 – Diciembre, cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N° 3595-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA; y,

Con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y o) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al cuarto trimestre de 2017, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 modificado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua